



bene Mencionado la dta villa y puestas a la
 orden de Carragena, a quien con respecto dar parte
 de la comunicacion de esta junta para la debida re-
 solucion, requirandole de que la Cabera de Santiago en
 caso con los principios proclamados en aquel pueblo
 el dia y fecha de los conules, escuchandole muy y muy
 por esta causa la union que debe ser para como
 lida la marcha politica adoptada a beneficio de
 la Patria: En esta acordacion lo l. l. queda suscitado
 y se espera la referida comunicacion de Carragena,
 como en dto oficio se espera.

Redio (cuenta) asi mismo de una Carta particular
 firmada por don Manolo, y dirigida a D. Ramon
 Laurel, y D. Alf. Canovas, en que respondiendo a la
 comunicacion que se le dirigió con fecha de ayer, y a
 que manifestaba si ademas mio al Promocionto, ben-
 ficado en esta poblacion en la tarde del veinte y dos
 contesta, que en su lugar no es de real nombramiento
 segun Decreto de lei de Agosto del pasado año, y q.
 ni como empleado, ni como particular, reconoce la
 autoridad de esta junta, a la que como tal, no bol-
 vera a contestar; en su consecuencia y atendiendo a
 que la forma del contestacion, no solo contiene
 una renuncia mancada al respeto debido a una Cor-
 poracion, y al reconocimto de la Autoridad recibida
 por el voto popular, y que de dejar como impunez
 actos de esta naturaleza se perdiera la fuerza moral
 de la junta, con perjuicio y en descredito de los prin-

